

XXX.

EL TESORO SUSPENDE PAGOS.

Y como sobre ser grave la situación económica del Reino, era imposible sostener la guerra con Holanda sin sacrificar cantidades inmensas; y las rentas ordinarias del país no excedían de los gastos necesarios del Gobierno en tiempo de paz; y las ochocientas mil libras que había votado la Cámara de los Comunes apenas serían suficientes á ocurrir á las necesidades del ejército y de la armada un solo año de guerra; y la misma Cábala no se atrevía ni á lanzar la especie de los donativos voluntarios, ni del *Ship money*, después de las terribles enseñanzas del Parlamento Largo, Clifford y Ashley propusieron para salir del paso una infame violación de la buena fe pública. Es el caso que como los plateros de Londres no sólo hacían comercio de metales preciosos, sino también operaciones de banca, tenían costumbre de adelantar fuertes cantidades de dinero al Gobierno; el cual les daba en cambio de sus préstamos bonos sobre las rentas del Tesoro, que pagaba después con los intereses á medida que recaudaba los impuestos. Un millón y trescientas mil libras próximamente habían fiado así al crédito del Estado, cuando anunció el Gobierno que no le convenía satisfacer el capital de la deuda, sino los intereses, y que con ellos habrían de darse por satisfechos los prestamistas, lo cual los puso en el caso de no poder cumplir sus propios compromisos. La Bolsa con esto sufrió una gran perturbación, que-

braron varias casas de mucha importancia, y cundió el pánico por todas las clases sociales. Y como si tanto no fuera bastante para producir inquietud y zozobra en el país, comenzó el Gobierno á marchar derechamente hacia el despotismo, sucediéndose á cortos intervalos proclamas encaminadas á suspender acuerdos del Parlamento y á invadir sus atribuciones legislativas; siendo el más grave y trascendental de aquellos edictos el de la declaración de Indulgencia, en cuya virtud y por decreto se dejaban sin efecto las leyes penales contra los católicos romanos. Conviene advertir que para distraer la opinión pública del objeto verdadero que se proponía Carlos con esta medida suprimió también las leyes contra los protestantes disidentes.

XXXI.

GUERRA CON LAS PROVINCIAS UNIDAS Y SU PELIGRO.

Algunos días después de haberse publicado estos decretos, declaró el Rey la guerra á las Provincias Unidas; y si bien por mar sostuvieron con honra la lucha los Holandeses, por tierra quedaron vencidos y anonadados de fuerza irresistible; que un gran ejército francés había pasado el Rhin, y las plazas fuertes le abrían sucesivamente sus puertas, y de las siete provincias de que constaba la confederación, tres las ocuparon los invasores, llegando á verse desde la casa de la Ciudad de Amsterdam las hogueras del campamento enemigo. Atacada la república por tal modo del extranjero, y como si su estrago no fuese bastante

á destruiría, era presa de disensioses y turbulencias interiores.

Hallábase gobernada la Holanda de limitada oligarquía de magnates de la clase media; cada ciudad contaba un Municipio electivo, el cual ejercía en su esfera la mayor parte de los derechos del poder soberano; estos Municipios enviaban delegaciones á los Estados provinciales, y á su vez, los Estados provinciales á los Estados generales. Y aun cuando no formaba parte integrante de su organización política un magistrado hereditario, había conseguido adquirir autoridad inmensa y en cierto modo indefinida en el país una familia por extremo fecunda en grandes patricios. Guillermo, primero del nombre, príncipe de Orange-Nassau y estatuder de Holanda, fué caudillo de la memorable insurrección contra España. Su hijo Mauricio llegó á capitán general y primer ministro de los Estados, logrando elevarse al ejercicio de un poder casi real por su habilidad extraordinaria, sus servicios públicos y también por algunas acciones pérfidas y crueles, y legó al morir á su familia mucha parte de la autoridad que ejercía. Los oligarcas municipales miraban siempre con visibles muestras de recelo la influencia progresiva de los estatuders, y hacían cuanto estaba de su parte para contrariarla; pero, como el ejército y esa gran masa de ciudadanos que no participa nunca del gobierno, consideraban á los burgomaestres y diputados con desprecio comparable sólo al que tuvieron las legiones y el pueblo romano al Senado, y eran adictos á la casa de Orange del propio modo que las legiones y el pueblo romanos á la casa de César, el estatuder mandaba las fuerzas de la república, disponía de todos los cargos militares, ejercía una manera de patronato en lo civil, y se rodeaba de pompa y majestad casi regias.

El partido de los oligarcas hizo ruda oposición al príncipe Guillermo II, que pasó de esta vida en 1650 en medio de grandes disturbios civiles; y como no dejó hijos, quedaron un espacio sin jefe los parciales de la casa, y los Municipios y los Estados provinciales y generales se repartieron con esto sus atribuciones y poderes. Pero á los pocos días de haber muerto Guillermo, su viuda, hija de Carlos I, rey de la Gran Bretaña, dió á luz un hijo que se hallaba destinado á elevar al más alto punto la gloria y autoridad de la casa de Nassau, á salvar las Provincias Unidas de la esclavitud, á humillar el poder de la Francia y á establecer sobre base incommovible la Constitución inglesa.

XXXII.

GUILLERMO, PRÍNCIPE DE ORANGE.

Llamábase este príncipe Guillermo Enrique, y fué desde que nació causa de graves temores para el partido que á la sazón dominaba en Holanda, y objeto de leal adhesión para los antiguos parciales de su familia. Y aun cuando gozaba de mucho prestigio por ser dueño de valiosos bienes de fortuna, jefe de una de las casas más ilustres de Europa, príncipe soberano del Imperio germánico y de la sangre real de Inglaterra, y sobre todo descendiente de los fundadores de la libertad batava, como el oficio que antes se había reputado hereditario en su familia estaba vacante, y el propósito del partido aristocrático era no tener estatuder, suplieron los Holandeses hasta cierto punto

la raita del primer magistrado con el gran pensionista de la provincia de Holanda, Juan de Witt, que por su pericia, su firmeza y su integridad gozaba de crédito extraordinario en los Consejos de la oligarquía municipal.

Pero la invasión francesa produjo una revolución completa; y revolviéndose airado contra el Gobierno el pueblo por efecto del espanto y estrago que hacía en él la guerra, marcó por víctimas de su saña los más bizarros caudillos y los hombres de Estado de más cuenta, insultando y escarneciendo á Ruyter, y haciendo pedazos á Witt delante de la misma puerta del palacio de los Estados Generales, en el Haya. Con esto, el príncipe de Orange, que no participó en el crimen cometido, pero que así entonces como veinte años después, en otra circunstancia deplorable, mostró respecto de los crímenes perpetrados en provecho suyo una indulgencia eficaz sólo á empañar su fama, vino á ser jefe único del Gobierno; y á pesar de su juventud, el carácter indomable y ardiente que mostró, aun pareciendo frío y taciturno, reanimó el desaliento de los Holandeses; siendo en vano que su tío y el rey de Francia hicieran cuanto pudiesen para separarlo con magníficas promesas de la causa de la república. En efecto, Guillermo Enrique habló á los Estados generales un lenguaje digno, propio á inflamar los corazones, llegando hasta el punto de proponerles un proyecto lleno de grandeza y heroísmo épicos, y que de realizarse, habría ofrecido en los tiempos modernos el asunto más grande y noble de cuantos registran sus anales para una epopeya; como que dijo á los diputados que aun cuando el suelo patrio y las maravillas acumuladas en él por industria de sus hijos quedasen cubiertas de las aguas del Océano, todavía tendrían esperanza los Holandeses, que perseguidos y

expulsados del continente por los tiranos y los fanáticos, podrían ir á refugiarse á las islas más apartadas del Asia con el depósito sagrado de su libertad y de su religión; y que siendo bastantes para trasportar á doscientos mil emigrantes los barcos que se hallaban anclados en los puertos de la república, todos juntos deberían ir al archipiélago indiano para comenzar allí nueva y más gloriosa existencia, y levantar á la sombra de la cruz del Sur, entre los cañaverales y los árboles de la nuez moscada una nueva ciudad de Amsterdam más opulenta que la antigua, y otra Leyde más famosa por sus escuelas que la que dejaran. Estas palabras entusiasmaron á los Holandeses, quienes después de rechazar las proposiciones de los aliados, abrieron los diques, transformando al país entero en un lago inmenso, en cuyas aguas parecían flotar grandes ciudades con sus baluartes y campanarios; viéndose por ende obligados los invasores á huir precipitadamente para salvar sus vidas. Luis XIV, aun cuando creía necesario presentarse á veces á la cabeza de sus tropas, en aquella circunstancia no estaba con ellas, sino de vuelta en el palacio de Versalles, gozando en él de las lisonjas de sus poetas y de las sonrisas de sus cortesanas.

Entonces cambió de todo en todo el aspecto de las cosas, pues si el éxito de la guerra marítima fué dudoso, las Provincias Unidas consiguieron por tierra un momento de descanso, y aunque breve, de mucha importancia; porque alarmadas con los grandes designios de Luis las dos ramas de la casa de Austria, corrieron á las armas, y mientras España y Holanda, dando al olvido pasadas injusticias y humillaciones, se reconciliaban para contrarrestar el común peligro, de todas partes de Alemania se dirigían tropas precipitadamente hacia las márgenes del Rhin. Y como el

Gobierno inglés había gastado ya cuantos recursos logró procurarse despojando á los acreedores del Estado, y no podía esperar tampoco que la *City* le hiciera préstamo alguno, y cualquier tentativa de recaudar impuestos por mandato del Rey sin el concurso de las Cámaras habría producido inmediatamente una insurrección, y Luis, que tenía en aquellos momentos que hacer frente á la mitad de Europa, no se hallaba en el caso de suministrar á Carlos II medios de oprimir al pueblo inglés, fué necesario convocar el Parlamento.

XXXIII

SE REUNE EL PARLAMENTO.

Al cabo de dos años próximamente de clausura, se reunieron las Cámaras la primavera de 1673, confiando el Rey la dirección de los debates parlamentarios á Clifford y Ashley, á la sazón par y lord Tesorero aquél, y conde de Shaftesbury y lord Canciller el segundo. A seguida comenzó el partido Nacional á hostilizar al Gobierno; pero no de una manera impetuosa y violenta, sino reposada y, por decirlo así, científica, declarando en la Cámara de los Comunes que tal vez apoyaría la política exterior del Rey, si en cambio S. M. desistía por completo de la que desarrollaba en lo interior; como que su principal deseo iba encaminado á obtener que se revocara la declaración de Indulgencia, la más impopular de cuantas medidas impopulares se adoptaron en tiempo de la Cábala, y con la cual, y á pesar de su liberalismo, por haberse planteado de una manera despótica, hirió la susceptibilidad de los bandos más opuestos, pues todos

los enemigos de la libertad religiosa y todos los partidarios de la libertad civil quedaron á virtud de ella unidos y formando un sólo cuerpo; caso grave tratándose de oposiciones, porque ambas clases de individuos constituían las diez y nueve vigésimas partes de la nación; y porque así protestaban los Anglicanos, celosos contra el favor que se hacía en su concepto á Católicos y Puritanos, como estos últimos, sin embargo de sentirse satisfechos, viendo prohibidas las persecuciones de que fueron víctimas, no se mostraban muy agradecidos á una tolerancia que debían compartir con el Antecristo, y como los parciales de la libertad y de la legalidad, que veían con recelo á la realeza invadir los dominios del Poder legislativo.

Bien será decir que no estaba muy clara la infracción constitucional en el caso de que se trata, pues los antiguos reyes de Inglaterra reivindicaron indudablemente y ejercieron el derecho de suspender la ejecución de las leyes penales; derecho que reconocieron las Cortes de justicia, contra el cual no protestaron los Parlamentos, y que muy pocos de entre los mismos individuos del partido Nacional habrían osado negar en absoluto, teniendo en cuenta los precedentes y su autoridad tradicional. Sin embargo, como era evidente que si esta prerrogativa no se limitaba, se parecería el Gobierno inglés á los despóticos, y convenían en la existencia de un límite Carlos y sus ministros, toda la cuestión quedaba reducida en el caso presente á saber si la declaración de Indulgencia excedía ó no del límite supuesto. Pero ningún partido acertó á trazar la línea divisoria de modo que pudiera ser razonablemente consentida, pues mientras varios individuos contrarios al decreto se lamentaron de que dejaba sin efecto nada menos de cuarenta estatutos, como si para el caso no fuese tanto uno solo, otro di-

putado expresó la opinión de que podía el Rey suspender constitucionalmente las leyes malas, pero nunca las buenas, distinción absurda é insostenible á todas luces; prevaleciendo, al parecer, en la Cámara la doctrina de que la facultad de suspender las leyes penales se hallaba reducida á sólo lo temporal, y de ningún modo á las leyes relacionadas con la seguridad de la religión establecida. No obstante, siendo el Rey jefe de la Iglesia, debe admitirse que si tenía esas atribuciones para lo temporal, podía lógicamente hacer uso de el salen las materias relativas á la Iglesia. Por lo que toca á los cortesanos, así acertaron á señalar las lindes de la regia prerrogativa en este caso como los diputados de la oposición (1).

Lo cierto y averiguado es que el poder de dispensa constituía una grande irregularidad política, que se desarrolló en los tiempos antiguos, cuando los hombres no se preocupaban mucho de teorías, pero que resultaba de todo en todo incompatible con los principios del gobierno mixto; que como en la práctica fué siempre groseramente abusivo y se toleró, adquirió así una manera de prescripción; pero que después, al cabo de largo intervalo, en época ilustrada y ocasión solemne se aplicó en forma y medida extraordinarias y con fines odiosos á la generalidad; que sometido entonces á estudio, si bien es cierto que nadie se atrevió á declararlo por de pronto contrario á la Constitución en absoluto, comenzaron todos á comprender que se hallaba en pugna con su espíritu, y que si no se le ponía freno, acabaría por trocar en absoluto el Gobierno limitado de Inglaterra.

(1) Las palabras más discretas que se pronunciaron con este motivo en la Cámara de los Comunes fueron de sir William Coventry, cuando dijo: «Nuestros antepasados no trazaron nunca líneas para circunscribir la regia prerrogativa y la libertad.»

XXXIV.

RECHÁZASE LA DECLARACIÓN DE INDULGENCIA
Y SE ADOPTA LA LEY DEL «TEST.»

Influída la Cámara de los Comunes del temor á la tiranía, negó al Rey la facultad de suspender, no todas las leyes penales ciertamente, pero sí las relativas á negocios eclesiásticos, dándole á entender sin rodeos que sólo en el caso de renunciar al derecho que impugnaban, le otorgarían subsidios para ocurrir á la guerra con los Holandeses. Pero si por un espacio pareció Carlos dispuesto á contender con el Parlamento y á exponerse á las contingencias de la lucha, luego renunció por consejo de Luis, el cual le instó á que se sometiera de grado á la necesidad, poniendo la esperanza en tiempos mejores y aplazando la solución del negocio para el día en que los ejércitos franceses, á la sazón empeñados en guerra en el continente, pudieran emplear sus armas en reprimir los desmanes de Inglaterra. Y como por otra parte comenzaron indicios de ruptura y de traición hasta en la misma Cámara, pues advirtiendo Shaftesbury con su proverbial sagacidad que se acercaba una crisis semejante á la de 1640, resuelto á no dejarse sorprender por ella de igual modo que Strafford, reformó inesperadamente su juicio respecto de la declaración de Indulgencia, y reconociendo en la Cámara de los Lores que no era legal, abandonó al Rey, hubo éste de resignarse, y no sólo cedió y anuló el decreto, sino que prometió de

una manera solemne no invocarla jamás á título de precedente.

Sin embargo, no bastó esta concesión, pues no satisfecha la Cámara de los Comunes con haber obligado al Soberano á declarar nula y sin valor alguno la declaración de Indulgencia, le arrancó, bien contra su voluntad, su consentimiento á una ley célebre que continuó vigente hasta el reinado de Jorge IV; la cual ley, conocida bajo el nombre de ley del *Test*, prescribía que cuantos ejercieran cargos civiles y militares prestaran el juramento llamado de supremacía, suscribieran una declaración contra la transubstanciación, y recibieran públicamente la eucaristía conforme al rito de la iglesia de Inglaterra. Mas aun cuando no demostraban hostilidad contra los católicos los considerandos del *Test Act*, y sí en cambio una manera de despego respecto de la fracción más rígida de la secta puritana, temerosa ésta de la inclinación que veía en la Corte al catolicismo, y alentada de algunos anglicanos á esperar que tan luego quedasen desarmados los de la Iglesia romana se mostraría benigno con ellos el Gobierno, hicieron poca oposición. El Rey firmó en fuerza de lo menesteroso que se hallaba de dinero, y hecho esto y promulgada la ley, hubo en su virtud de renunciar á su oficio de lord grande almirante S. A. R. el Duque de York.

XXXV.

DISOLUCIÓN DE LA CÁBALA.

Cuando á cambio de algunos subsidios, discreta y económicamente otorgados, hubo cedido el Rey en punto á sus planes de política exterior, la Cámara de

los Comunes, que hasta entonces no se había mostrado contraria en nada á la guerra con los Holandeses, descubrió sus baterías y rompió el fuego sobre la política exterior, comenzando por suplicar á S. M. que despidiera de sus consejos para siempre á Buckingham y á Lauderdale, y que nombrase una junta encargada de averiguar si procedía ó no acusar á Arlington. Poco después se disolvió la Cábalá. Clifford, el único de los cinco ministros que la formaban que tuviera derecho en cierto modo y hasta cierto punto á ser tenido en concepto de hombre honrado, se negó á prestar el nuevo juramento, y se retiró á su casa de campo; Arlington trocó su cargo de secretario Estado por otro más tranquilo y de mucha importancia en la Casa Real; y Buckingham y Shaftesbury se reconciliaron con la oposición, figurando de allí á poco al frente de la democracia turbulenta de la *City*. Lauderdale continuó con la jefatura de los asuntos escoceses, en los cuales no tenía intervención ninguna el Parlamento inglés.

XXXVI.

AZ CON LAS PROVINCIAS UNIDAS.

Hecho esto, la Cámara obligó al Rey á dar punto á la guerra de Holanda, diciendo terminantemente que no concedería más subsidios para proseguirla sino en el caso de que rehusara el enemigo á todas luces tratar de la paz en términos razonables. Con esto hubo Carlos de resignarse á posponer para época más propicia la ejecución del tratado de Dover, per-

suadiendo entretanto á los Ingleses por varios modos de que volvía de nuevo á la política de la Triple Alianza; y Temple, que mientras duró el valimiento de la Cábala vivió en medio de sus libros y ocupado en embellecer su jardín, recibió encargo de negociar con las Provincias Unidas, suscribiéndose una paz separada, y volviendo él á ser embajador de Inglaterra en el Haya, donde su residencia se consideraba por todos como garantía suficiente de la sinceridad de Carlos y de la Corte.

XXXVII.

ADMINISTRACIÓN DE DANBY.

Confió entonces el Rey la dirección principal de los negocios á Sir Tomás Osborn, baronet de la provincia de York, que había demostrado en la Cámara de los Comunes grande aptitud para los negocios y las discusiones parlamentarias. Nombrósele lord Tesorero, y poco después conde de Danby. Juzgando su carácter con arreglo á los preceptos de moral inflexible, no merece ser muy estimado, pues sobre haber sido ávido de honores y riquezas, fué corrompido y corruptor, defectos de la Cábala, cuyos vicios heredó, adquiriendo alguno de ellos por su industria un desarrollo hasta entonces desconocido; como que sus predecesores en el arte de sobornar los Parlamentarios alcanzaron mucha notoriedad con ejercerlo todavía tosca y groseramente, Danby lo mejoró de una manera sensible, llegando un siglo después al más alto grado de perfección. Ni tampoco podía ser de otro

modo, pues si la Cábala no pasó de comprar oradores, Osborn persuadió á cuantos tenían voto de que podían vendersele. No por eso deberá confundirse á Danby con los negociadores del tratado de Dover, pues ni carecía de amor á la patria y al protestantismo, ni se olvidó nunca, en su afán de medros y adelantos personales, de los intereses de Inglaterra y de la religión que profesaba. Cierto es que deseó siempre acrecentar la regia prerrogativa; pero también lo es que cuantos medios propuso á este fin fueron todos diferentes de aquellos que Arlington y Clifford tuvieron la intención de poner por obra, porque la idea de asentar en Inglaterra el poder arbitrario con auxilio de las armas extranjeras, rebajando el reino al rango de principado dependiente, no cupo nunca en su cabeza. Danby quiso atraer alrededor del trono á las clases que fueron su más firme y constante apoyo mientras duraron las turbulencias de la generación anterior, y á las cuales habían apartado de él los crímenes y errores de la persona que lo ocupaba, creyendo que con el auxilio del antiguo partido de los Caballeros, de la aristocracia, de los nobles del campo, del clero y de las universidades fuera posible hacer de Carlos, si no un soberano absoluto, al menos tan poderoso y fuerte como llegó á serlo Isabel.

Animado de tales propósitos, formó Danby el proyecto de asegurar al partido de los Caballeros la posesión exclusiva de todo el poder político, así ejecutivo como legislativo, y en consecuencia presentó el año 1675 un *bill* á los lores, prescribiendo que nadie pudiera desempeñar cargo alguno ni tomar asiento en las Cámaras si antes no declaraba en forma y bajo juramento que tendría por criminal resistir al poder de la Corona, y que nunca intentaría modificar el gobierno del Estado ni la Iglesia. Durante algunas

semanas los debates, votaciones y protestas á que dió lugar esta proposición de ley agitaron por extremo los ánimos, hasta que al fin la oposición de la Cámara de los Lores, acaudillada por Buckingham y Shaftesbury, que ahora buscaban popularidad y hablaron con vehemencia y fuego inusitados, logró vencer en la demanda. No se rechazó por eso el *bill*, sino que, después de reformado, se aplazó su cumplimiento, abandonándolo después sus parciales y enemigos.

Pero si tan arbitrario y exclusivo como queda dicho era el plan de política interior de Osborn, sus opiniones respecto de la política extranjera le honraban más, por estar en oposición directa de todo en todo con las de la Cábala y diferir muy poco de las del partido llamado Nacional (*Country Party*). Dolíase amargamente del rebajamiento en que se hallaba su patria, y solía decir con más bríos de los que consiente la cortesía que su ideal en política era inculcar á palos en los Franceses el respeto á la Gran Bretaña: y hacía tan poco misterio de sus opiniones en esta materia, que hallándose cierta ocasión en un banquete al cual asistían los más ilustres dignatarios de la Iglesia y del Estado se atrevió á brindar, faltando á todos los respetos sociales, por la confusión y vergüenza de aquellos de los concurrentes que fuesen opuestos á una guerra contra Francia. No parecerá, pues, extraño decir que habría visto entusiasmado la unión de Inglaterra con las potencias hostiles á Luis XIV, y que á este fin habría querido colocar á Temple, autor de la Tripe Alianza, al frente del ministerio de Relaciones exteriores. Pero, las facultades del primer Ministro no llegaban á tanto, cosa que lo contrariaba por extremo, así como la conducta de Carlos, cuya infatuación, según decía en sus cartas confidenciales, era el obstáculo que se oponía entonces á que la Inglaterra volviese á ocupar su

legítimo rango entre las naciones europeas. A pesar de los deseos de su Ministro, como quiera que Carlos estaba siempre necesitado y ávido del oro francés, y que tampoco había desistido de la idea de asentar en su patria el despotismo merced á las armas de Luis XIV, no quería interrumpir las relaciones cordiales que lo unían á la corte de Versalles.

Por tal modo, mientras el Soberano se mostraba partidario de cierto sistema de política exterior, propendía el Ministro á otro sistema diametralmente opuesto; y como ni el Soberano ni el Ministro eran, á decir verdad, capaces de perseverar en el fin propuesto con invariable constancia, y deferían mutuamente á sus recíprocas importunidades, las contrarias tendencias de los dos y las concesiones que se hacían daban á la administración entera un carácter extraño y caprichoso. A veces, Carlos, por ligereza y por indolencia, ordenaba medidas á Danby que ofendían á Luis mortalmente, y Danby, por su parte, antes que abandonar la elevada posición que ocupaba tenía deferencias con Carlos que luego le dolían y afrentaban. Por tal modo consintió el Rey en el casamiento de lady María, primogénita y heredera presuntiva del Duque de York con Guillermo de Orange, mortal enemigo de la Francia, y campeón tradicional de la Reforma. Mas aún: cedió á que fuese con auxilio de tropas para los Holandeses el bizarro Conde de Ossory, hijo de Ormond, las cuales, en la jornada más sangrienta de aquella guerra, sostuvieron dignamente la fama de animosos é impasibles que se atribuye á sus compatriotas. Y así también por su parte, no sólo se vió forzado el lord Tesorero á callar en orden á las escandalosas transacciones pecuniarias de su señor con el Gobierno de Versalles, sino lo que aun es más grave, y para otro hubiera sido muy desagradable, á intervenir en ellas.

XXXVIII.

SITUACIÓN DIFÍCIL DEL PARTIDO NACIONAL.

Dos contrarias tendencias, á cual más poderosa, impulsaban en diversas direcciones á la sazón al partido Nacional, pues así temían sus jefes el engrandecimiento de Luis XIV, el cual, no sólo hacía frente á todas las fuerzas combinadas de la liga continental, sino que hasta ganaba terreno, como los propósitos de Carlos en orden á las libertades inglesas; de donde se seguía que, comprendiendo la Cámara la necesidad de organizar ejércitos para resistir al peligro que amenazaba del exterior, no quisieran dar á su Rey los medios de formarlos, ni menos verlos en sus manos, una vez creados, persuadidos tal vez de que antes los emplearía contra los fueros y privilegios de la patria, que por ella y en su defensa. El carácter que imprimían estos temores, opuestos y justificados ambos, á la política de la oposición, ofrecía los mismos aspectos singulares y mudables que la política de la corte; como que la Cámara de los Comunes no cesó de pedir la declaración de guerra á la Francia, hasta que vió al Rey, instado de Danby, con trazas de ceder y dispuesto á levantar un ejército; pero cuando advirtió que comenzaba el reclutamiento, entonces el miedo á Luis XIV se mudó en miedo á Carlos II, y recelando que las tropas las empleara Estuardo en cosa más interesante para él que no la defensa de Flandes, negó los subsidios y pidió el licenciamiento con tanta vehemencia como había pedido antes el armamento.

No parecen los historiadores que han censurado con severidad esta inconsecuencia bastante penetrados de la situación anómala de súbditos que tienen razones poderosas para creer que su soberano conspira con un monarca extranjero y enemigo contra sus libertades, porque en ese caso, si es dejar indefenso al Estado negarle recursos militares, acaso es armarlo contra el Estado concedérselos; no pudiendo considerarse la duda en tales circunstancias como prueba de mala fe ni aun de flaqueza.

XXXIX.

INTRIGAS DE ESTE PARTIDO CON LA EMBAJADA FRANCESA.

Fomentaba estas desconfianzas con estudio el Rey de Francia, y del propio modo que había tenido tranquila por largo tiempo á la Inglaterra, brindando con su apoyo al Rey contra el Parlamento, así entonces, al ver que los patrióticos consejos de Danby parecían prevalecer, comenzó á incitar contra el Rey al Parlamento. Sólo en un punto se hallaban conformes Luis y el partido Nacional, es á saber, en la desconfianza profunda que á los dos inspiraba el Rey de Inglaterra; pues de no ser así, si el partido Nacional hubiera estado cierto de que sólo deseaba Carlos hacer guerra á los Franceses, con toda diligencia le habrían prestado medios de ponerla en ejecución; y si Luis hubiera estado cierto de que los nuevos alistamientos sólo tenían por objeto derribar la Constitución inglesa, no habría hecho la menor cosa por impedirlo. Pero la ligereza y la perfidia de Carlos eran tales, que hallán-

dose sólo de acuerdo en este particular así el Gobierno francés como la oposición inglesa, bastaba para que no dieran crédito á sus protestas, y tuvieran por tanto igual interés en que permaneciese pobre y sin ejército. Entonces fué cuando entraron en negociaciones encaminadas á este fin aquellos políticos ingleses que habían profesado siempre y sucesivamente odio y mala voluntad á la supremacía francesa con Barillón, embajador de Luis XIV. El hombre más honrado, y respetado de todos por su integridad de cuantos había en el partido Nacional, llamado Guillermo, lord Russell, hijo del Conde de Bedford, no tuvo reparo en concurrir á ellas, ni en concertar con el ministro de un rey extranjero cuanto creyó necesario para entorpecer y dificultar los planes de su propio soberano, cometiendo por tanto un crimen. Pero aun cuando sus principios y su riqueza lo colocaban por sobre toda sospecha de sórdida codicia, existen razones muy fundadas para creer que algunos otros de los que concurren con él á las negociaciones no fueron tan escrupulosos. Injusto sería el acusarlos de haber aceptado dádivas y presentes en pago de algún daño que quisieran hacer á su patria, pues, por el contrario, á lo que aspiraban era ciertamente á servirla; mas no es posible negar que fueron viles é indelicados hasta el punto de consentir que un monarca extranjero remunerase sus patrióticas intenciones. Uno de los que no pudieron vindicarse nunca de esta imputación degradante, fué hombre á quien consideraron sus contemporáneos como personificación del valor cívico, y que, á pesar de sus grandes faltas morales é intelectuales, goza merecida fama de patriota, filósofo y héroe. Pero si aflige profundamente ver el nombre de varón tan esclarecido en la lista de los asalariados de Luis XIV, consuela mucho reflexionar que al presente

se consideraría perdido para siempre quien, dando de lado al decoro y al deber, no resistiera y rechazara con desprecio la tentación que triunfó del orgullo y de la virtud de Algernon Sidney.

XL.

PAZ DE NIMEGA.

Las intrigas referidas dieron por resultado que si bien adoptó Inglaterra en ciertos casos actitud amenazadora, permaneciera expectante hasta que acabó en 1678 la guerra continental, después de siete años de lucha próximamente, con la paz de Nimega. En virtud del tratado, las Provincias Unidas, que se hallaron en 1672 abocadas á completa ruina, ganaron honra y provecho; cambio milagroso que se atribuyó generalmente á la pericia y valor del joven Estatuder, quien alcanzó por ende mucha fama en Europa, y aun más entre los Ingleses, que lo consideraban como á príncipe de su familia real y se regocijaban de que fuera esposo de su futura Reina. La Francia conservó muchas ciudades importantes de los Países Bajos y la gran provincia del Franco Condado. La decadente monarquía española hubo de soportar, pues, todo el quebranto que causó la guerra.